



CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (CON MESA DE CONTRATACIÓN)

Expediente nº: 716/2024

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Suministro por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario (con Mesa de Contratación)

Asunto: CONTRATO DE SUMINISTRO (ADQUISICIÓN MÁQUINA RODILLO COMPACTADOR TÁNDEM)

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes *[en su caso]*:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
716/2024	Informe de No lotes	2024-1593	30-09-2024
716/2024	Resolución de No lotes	2024-2256	14-10-2024

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	14-10-2024	
Propuesta de contratación del Servicio	14-10-2024	
Informe de Secretaría	14-10-2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SUMINISTRO	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE RODILLO COMPACTADOR TÁNDEM	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 43312400-7 – Rodillos Apisonadores	
Valor estimado del contrato: 29.323,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 29.323,00 €	IVA%: 6.157,83 €





CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (CON MESA DE CONTRATACIÓN)

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 35.480,83 €

Duración de la ejecución:

Duración máxima: La duración del presente contrato será de cuatro meses y será susceptible de prórroga en los términos del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Necesidad: A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con la presente contratación se pretende adquirir la máquina de rodillo compactador tándem precisa para garantizar la adecuada prestación del servicio de pavimentación, conservación y mantenimiento de las vías y caminos locales. Todo ello, tal y como define la LCSP, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de los suministros mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la





CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (CON MESA DE CONTRATACIÓN)

salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa. Se trata, por tanto, de utilizar los recursos del Ayuntamiento de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, por lo que se considera conveniente que por una empresa profesionalmente capacitada se realicen los suministros antes indicados.

Idoneidad: La contratación es idónea para los intereses del Ayuntamiento toda vez que no dispone de medios materiales suficientes para atender eficazmente las necesidades en materia de pavimentación, conservación y mantenimiento de las vías y caminos municipales de forma eficaz, al no disponer a la presente fecha el servicio de obras del Ayuntamiento de la citada maquinaria, estas prestaciones venían ejecutándose mediante la contratación de los servicios de pavimentación y/o cualesquiera otras tareas requiriesen de la utilización de maquinaria de este tipo. Es por esto que la adquisición de la misma mediante un contrato de suministro supondrá a medio y largo plazo un ahorro económico para el municipio, además de redundar en una notable mejora en la prestación de los citados servicios de pavimentación, conservación y mantenimiento de vías y caminos municipales, además de un mayor control por parte de la administración, al garantizar la disposición de los medios materiales necesarios para atender a las necesidades en este ámbito en el momento en que se produzcan, a través del personal del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se de cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

